



*ANUNCIO de 14 de mayo de 2008 sobre notificación del expediente sancionador n.º R 2007/63, en materia de residuos. (2008081964)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Mérida, a 14 de mayo de 2008. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental, MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.

**A N E X O**

Expediente: R 2007/63.

Documento que se notifica: Ampliación de plazo.

Asunto: Infracción administrativa de la Ley 10/1998 de Residuos.

Jefe de Servicio de Calidad Ambiental: Jerónimo Rodríguez Gómez.

Secretaria: Gema Díaz González.

Denunciado: Luxosalor Siglo XXI, S.L.

Último domicilio conocido: Camino de las Viñas, 6.

Localidad: 10570 Salorino.

Hechos: Existen neumáticos diseminados por la parcela.

No se aprecia que el terreno de almacenamiento de neumáticos esté compactado ni acondicionado. Tampoco se aprecia que disponga de una adecuada recogida de aguas.

El terreno de la parcela, así como el colindante está cubierto de pasto.

No se aprecian medidas contra incendios.

Calificación: Grave.

Artículo: 34.3.a) y b) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.

Preceptos vulnerados: Real Decreto 1619/2005, de 30 de diciembre, sobre la gestión de neumáticos fuera de su uso.

Artículo 11.

Recursos que proceden: La posibilidad de ampliar el plazo para resolver y notificar los procedimientos, se regula en el art. 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción conferida por la Ley 4/1999, de 13 de enero (el plazo por el que se amplía es de un año mediante acuerdo motivado).

Contra el acuerdo mediante el cual se amplía el plazo para resolver los expedientes no cabe recurso alguno.

Asimismo, se hace saber que el presente Acuerdo de Ampliación de Plazo se encuentra a disposición del interesado en la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental — Asesoría Jurídica— Mérida.